



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 394 -2016-MDC.A.  
CASTILLA, 12 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 013721, de fecha 19 de Mayo del año 2016 y el Expediente N° 013720, de fecha 19 de Mayo del año 2016, presentados por la Sra. VILMA RENEE SILVA CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. NUEVO CASTILLA - CASTILLA- PIURA, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N°143-2016-MDC-GDUR-SGSFL-JJSR, de fecha 16 de Junio del año 2016, emitido por la oficina de Saneamiento y Habilidadación Urbana; Informe N° 307-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 20 de Junio del año 2016, emitido por el Subgerente de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 444-2016-MDC-GAJ, de fecha 23 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 271-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Julio del año 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 013721, de fecha 19 de Mayo del año 2016, la Sra. Vilma Renee Silva Castillo, Secretaria General del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Nuevo Castilla - Castilla, solicita apoyo económico para solventar gastos de aniversario de dicho asentamiento; y con Expediente N° 013720, de fecha 19 de Mayo del año 2016, solicita apoyo con un castillo para la serenata; como fundamento de lo solicitado adjunta: copia de Resolución de Reconocimiento del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Nuevo Castilla - Castilla y copia fedateada de DNI del solicitante;

Que, con Informe N° 307-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 20 de Junio del año 2016, el Subgerente de Saneamiento Físico Legal, Abg. Julio Cesar Gil Silva, remite el Informe N°143-2016-MDC-GDUR-SGSFL-JJSR, de fecha 16 de Junio del año 2016, emitido por la oficina de Saneamiento y Habilidadación Urbana, que concluye: "El AA.HH. Nuevo Castilla - Castilla, SI cuenta con Saneamiento Físico Legal, el cual ha sido realizado por COFOPRI, encontrándose inscrita su lotización en los Registros Públicos de Piura en la Partida Electrónica N° P15014441";



26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 394 -2016-MDC.A.  
CASTILLA, 12 de Julio de 2016

Que, con Informe N° 444-2016-MDC-GAJ, de fecha 23 de Junio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por Vilma Renee Silva Castillo, Secretaria General del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Nuevo Castilla- Castilla, para solventar gastos por aniversario, apoyo que será otorgado por el importe de DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 200.00)";

Que, con Informe N° 271-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Julio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1951- 2016; por el monto de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para brindar apoyo económico por el aniversario del AA.HH. Nuevo Castilla - Castilla;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por el importe de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del **COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. NUEVO CASTILLA-CASTILLA- PIURA**, para solventar los gastos por aniversario, debiendo ser otorgado a la Secretaria General Sra. **VILMA RENEE SILVA CASTILLO**; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sra. Vilma Renee Silva Castillo, Secretaria General del AA.HH. Nuevo Castilla - Castilla- Piura, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (e)



25